



0004340



Ciudad de México a 21 de marzo de 2022
JGCDMX/SP/0093/2022

ASUNTO: Respuesta a pregunta del Dip. Torreblanca, Foro 220
del Parlamento Abierto en Materia Eléctrica.

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Presidente de la Junta de Coordinación Política
LXV Legislatura, Cámara de Diputados
PRESENTE

Por instrucciones de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, jefa de Gobierno de la Ciudad de México, me permito enviar la siguiente respuesta, en relación con la pregunta planteada por el Dip. Santiago Torreblanca derivada de su intervención en el Foro número 20 del Parlamento Abierto sobre la Reforma en materia eléctrica, misma que le fue enviada a través del oficio JCP/JOSM/AMF/1919/22022022 del pasado 22 de febrero.

En efecto, tal y como afirma el Diputado Torreblanca, la Empresa Productiva Subsidiaria "CFE Suministrador de Servicios Básicos" enfrenta pérdidas, en 2020 obtuvo ingresos derivados de la venta de electricidad por 373,232 MDP y los costos por la compra de esta electricidad y productos asociados fue de 402,528.66 MDP, pero esto no es reflejo de un entramado de pesos y contrapeso

s propios de la democracia, por el contrario, es resultado del esquema de compra de electricidad a los productores privados que le fue impuesto desde antes de la reforma de 2013 y que continuó y se acentuó después de ésta con la división Corporativa de la que fue objeto. A pesar de que la Comisión Federal cuenta con centrales de generación propias, CFE Suministro Básico es obligada a comprar a los privados una gran cantidad de la electricidad que entrega a los usuarios finales.

La Ley de la Industria Eléctrica publicada en 2014 establecía en el Artículo 53 lo siguiente: "Los Suministradores de Servicios Básicos celebrarán Contratos de Cobertura Eléctrica exclusivamente a través de subastas que llevará a cabo el CENACE¹. Los términos para llevar a cabo dichas subastas y asignar los Contratos de Cobertura Eléctrica respectivos se dispondrán en las Reglas del Mercado."

Por otro lado, mediante una serie de Artículos Transitorios en la misma ley, se obligó a CFE Suministro Básico a reconocer íntegramente la totalidad de los Contratos Legados con Productores Independientes, teniendo, evidentemente que dar prioridad a la compra de electricidad de estos generadores. De acuerdo con el informe

¹ Centro Nacional de Control de Energía.



Anual de la CFE 2020, la electricidad de estos privados significó el 39% de la electricidad comprada por CFE Suministro Básico. Con 33 contratos totales al 2020, la capacidad instalada de estas Centrales Legadas ascendió a 15,898 MW de los cuales sólo 6 contratos corresponden a energías renovables (eólica) con una capacidad total de 612 WW, es decir sólo el 3.8%, el 92.6% restante son ciclos combinados que operan a base de Gas Natural, un combustible de origen fósil. En cuanto a generación eléctrica, sólo 2% (1,836 GWh) del total generado al amparo de estos contratos con privados (97,870 GWh) fue producida mediante energía renovable. Además, estas centrales de productores independientes son administradas por la propia Comisión Federal de Electricidad a través de su Empresa Productiva Subsidiaria V, tarea que le fue asignada como resultado de la reforma de 2013. Por otro lado, las Centrales de CFE que fueron incorporadas al esquema de contratos legados generaron solamente 54,061 GWh, es decir, únicamente el 21% de la electricidad total adquirida por CFE Suministro Básico en 2020.

En el Manual de las Subastas de Largo Plazo publicado en noviembre de 2015, el numeral "2.8 Energía Eléctrica Acumulable", de la sección "2.6 Productos que podrán ser objeto de las subastas", establece lo siguiente " *b) La Energía Eléctrica Acumulable deberá ser generada necesariamente en Centrales Eléctricas que tengan derecho a recibir CELs² por la energía eléctrica que generen, y deberá entregarse como un porcentaje de la energía eléctrica generada en cada hora por la Central Eléctrica identificada en la Oferta de Venta. Para los Vendedores con fuentes limpias intermitentes, la entrega de Energía Eléctrica Acumulable puede realizarse en cualquier hora.*"

Por otro lado, en los "Lineamientos que establecen los criterios para el otorgamiento de Certificados de Energías Limpias y los requisitos para su adquisición" publicados el 31 de Octubre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, se establece lo siguiente:

"4. Tendrán derecho a recibir CEL por un período de veinte años los Generadores Limpios que representan a:

- I. Las Centrales Eléctricas Limpias que entren en operación con posterioridad al 11 de agosto de 2014.*
- II. Las Centrales Eléctricas Legadas que generen energía eléctrica a partir de Energías Limpias que hayan entrado en operación antes del 11 de agosto de 2014, siempre y cuando hayan realizado un proyecto para aumentar su producción de Energía Limpia. En este caso, el periodo de veinte años iniciará a la entrada en operación del proyecto que resulte en el aumento de producción, y el número de CEL corresponderá a la Energía Limpia que se genere en exceso al mayor de los siguientes valores:*
 - a) El valor promedio de la Energía Limpia generada por la Central Eléctrica durante los años 2012, 2013 y 2014, incluyendo en el cálculo sólo el periodo en que la Central Eléctrica haya operado, y*
 - b) El valor promedio de la Energía Limpia generada por la Central Eléctrica durante los diez años anteriores al proyecto, incluyendo en el cálculo sólo el periodo en que la Central Eléctrica haya operado.*
- III. ..."*

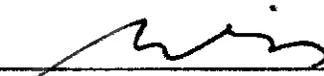
² Certificados de Energías Limpias.



Lo anterior significó un impedimento para que varias Centrales de Generación Eléctrica de la CFE en operación pudieran participar en las Subastas de Largo Plazo, puesto que son Centrales cuyo inicio de operación ocurrió previo a 2014. De manera que, cuando menciono que a la CFE no se le permitió participar de este mecanismo, me estoy refiriendo a estas condicionantes de manera específica. La CFE pudo participar y fue adjudicada con dos contratos en 2016, para una central Geotermoeléctrica con una capacidad de 25 MW para generación de energía eléctrica, potencia y CELs y una central de Ciclo Combinado de 375 MW para ofrecer potencia exclusivamente, sin embargo, de 2015 a 2017, del total de la energía subastada (18,673.9 GWh), estos proyectos significaron solamente el 1% de la energía (198.7 GWh) y 20% de la potencia total (1,780 MW).

Cómo ustedes saben, la Jefa de Gobierno está comprometida con un propuesta de Reforma Eléctrica que devuelva la energía al pueblo de México, sin cancelar la participación de la Iniciativa Privada. Se trata de fortalecer a la CFE, como un instrumento que garantice que no existan abusos en detrimento del patrimonio nacional y de la economía de los consumidores finales. Por lo anterior, invito al Diputado Santiago Torreblanca a que, cuando llegue el momento, reflexione sobre el sentido de su voto, y este sea emitido en favor de la propuesta de Reforma Eléctrica que ha enviado el Ejecutivo Federal, ya que eso significa su compromiso con la mayoría del pueblo, a quien representa.

ATENTAMENTE



ACT. FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN
SECRETARIO PARTICULAR DE LA JEFA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
fhernandezp@cdmx.gob.mx